

ACUERDO SOBRE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS DE ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A. Y CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE DICHA COMPAÑÍA

En la ciudad de Guayaquil, se celebra el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, las siguientes personas:

1.1. Por una parte, la compañía denominada **LA LLAVE SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMERCIO**, legalmente representada por su presidente, el Ingeniero Antonio Ginatta Coronado, parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento podrá llamarse simplemente **"LA LLAVE"** o **"LA VENDEDORA"**.

1.2. Por otra parte, el Ingeniero **RAFAEL BERNARDO GÓMEZ LÓPEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar simplemente **"EL COMPRADOR"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A. es una sociedad anónima constituida y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Actualmente sus accionistas son LA LLAVE SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMERCIO y RAFAEL BERNARDO GÓMEZ LÓPEZ, cada uno de los cuales es actual propietario y legítima tenedor de DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una.

2.2. RAFAEL BERNARDO GÓMEZ LÓPEZ se encuentra interesado en adquirir el paquete accionario de ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A. actualmente en manos de LA LLAVE SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMERCIO, para lo cual las partes suscriben el presente instrumento.

2.3. Previamente a esta transferencia de dominio, los actuales accionistas de ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A. han llegado a un acuerdo respecto de distribución de sus activos y pasivos existentes a la fecha, acuerdo que se respetará sin perjuicio de que se concrete la transferencia de acciones que se realiza mediante el presente instrumento.

TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL DE ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A.-

Actualmente ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A. presenta dentro de sus cuentas por cobrar una por VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$22.746,37) al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (en adelante SRI). El reclamo presentado para la devolución de dichos valores fue rechazado, no obstante existe la posibilidad de conseguir cruzarlo con valores a pagar durante los próximos ejercicios fiscales, por lo que las partes han acordado que en caso de que se logre aprovechar dicha cantidad de manera total o parcial el valor recuperado será distribuida en partes iguales entre LA LLAVE SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMERCIO y el Ingeniero RAFAEL BERNARDO GÓMEZ

LÓPEZ. A la fecha no existen pasivos frente a terceros pues estos han sido cubiertos totalmente mediante aportes monetarios de sus actuales accionistas, no obstante lo cual, en caso de aparecer posteriormente pasivos con origen anterior a la fecha de suscripción del presente instrumento, LA LLAVE SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMERCIO y el Ingeniero RAFAEL BERNARDO GÓMEZ LÓPEZ acuerdan que dichos valores serán asumidos por ellos en partes iguales.

CUARTA: COMPRAVENTA DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento LA LLAVE SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMERCIO, actuando por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, cede y transfiere favor del Ingeniero RAFAEL BERNARDO GÓMEZ LÓPEZ la propiedad de las DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias y nominativas que posee en el capital social de la compañía denominada ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A., las mismas que se encuentran contenidas en el título de acciones número UNO y están numeradas de la 001 a la 10.000 inclusive. Por su parte, EL COMPRADOR declara que acepta la transferencia efectuada a su favor por LA VENDEDORA, por así convenir a sus intereses.

QUINTA: PRECIO, FORMA DE PAGO.-Tomando en cuenta el estado financiero, contable, técnico, jurídico y general de la Compañía, los comparecientes han fijado la cantidad de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) como justo precio por la transferencia de las DIEZ MIL (10.000) acciones de la compañía ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A. que constituye el objeto principal del presente instrumento. Este precio ha sido pagado por EL COMPRADOR a LA VENDEDORA simultáneamente a la firma del presente instrumento, por lo que esta última declara que renuncia a cualquier reclamo por tal concepto.

SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA declara que sobre las acciones que mediante éste instrumento transfiere a favor de EL COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni limitación al dominio de ninguna especie, comprometiéndose al saneamiento en los términos de Ley.

SÉPTIMA: CONVENIO DE SOMETIMIENTO DE CONFLICTOS A MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.-Este contrato se rige por la legislación ecuatoriana. Para el caso de controversias en su aplicación, cumplimiento o interpretación, los comparecientes renuncian fuero y domicilio, fijándolo en la ciudad de Guayaquil y se sujetan a la Ley de Arbitraje y Mediación, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

7.1. El proceso se llevará en ante la Cámara de Comercio de Guayaquil, conforme su reglamentación interna. El tribunal se constituirá con tres árbitros, quienes habrán de resolver en equidad. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares y para solicitar el auxilio que fuere necesario para ejecutar dichas medidas, en los términos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación.

7.2. Los costos y gastos en que se incurra, incluidos los honorarios profesionales pactados razonablemente, serán cubiertos por la parte que fuere vencida. A pedido de parte realizado antes de dictar el respectivo laudo, el Tribunal tendrá facultades para regular dichos honorarios en consideración a la cuantía y circunstancias del caso que deban resolver.

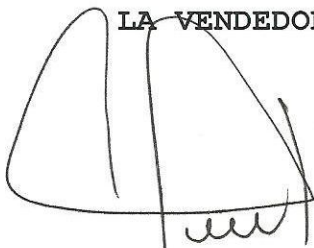
7.3. Las partes se comprometen a aceptar el Laudo Arbitral. De ser requerido, el respectivo laudo será ejecutado ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil o del lugar en que se encontraren los bienes del ejecutado.

7.4. Los comparecientes declaran que conocen y aceptan que las estipulaciones constantes en esta cláusula constituyen un convenio arbitral en los términos exigidos por la Ley de Arbitraje y Mediación y que éste es su deseo e intención.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.- El presente contrato es confidencial. Las partes aceptan y declaran que no les será dado referir, divulgar, reproducir, comentar o resumir en forma alguna a terceros o al público en general la información confidencial contenida en el presente instrumento, en el Ecuador, o en el extranjero, verbalmente o por escrito, o a través de medios electrónicos o telemáticos, sea personalmente o a través de cualquier tercero, así como los términos del presente acuerdo de voluntades, más allá del hecho de su celebración.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran que por así convenir a sus respectivos intereses aceptan íntegramente, de manera libre y voluntaria, las estipulaciones del presente contrato. Para constancia de lo cual firman el presente instrumento en tres ejemplares idénticos, en la ciudad de Guayaquil, el día tres del mes julio del año dos mil trece.

LA VENDEDORA



p. LA LLAVE S.A. DE COMERCIO
(RUC: 0990015295001)
ANTONIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE

EL COMPRADOR



RAFAEL BERNARDO GÓMEZ LÓPEZ
C.I.: 70.107.734 (Colombia)

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ BOSSANO en mi calidad de Gerente General y representante legal de **ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A.**, pongo en su conocimiento que por solicitud de las partes interesadas, el día 3 de julio de 2013 se han registrado las siguientes transferencias de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
LA LLAVE S.A. DE COMERCIO RUC: 0990015295001	RAFAEL BERNARDO GÓMEZ LÓPEZ C.I.: 70.107.734 (Colombia)	10.000

En consecuencia a partir de dicha fecha el único accionista de la Compañía es el señor RAFAEL BERNARDO GÓMEZ LÓPEZ, titular de 20.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

Atentamente,

p. ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A.
RUC: 0992528974001



EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ BOSSANO
GERENTE GENERAL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CUCALON EDUARDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOSANO DONOSO MARIA AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-31

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU 0917931693<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
910905M230531ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MARTINEZ<BOSANO<<EDUARDO<ANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No: **091793169-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MARTÍNEZ BOSANO
EDUARDO ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO**

FINCA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0128 **0917931693**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MARTINEZ BOSANO EDUARDO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

INSCRIPCION
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

3
ZONA

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES SECCIONALES 23

016

016 - 0045

09

NÚMERO DE CERTIFICADO

MARTINEZ BOSANO EDUARDO

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

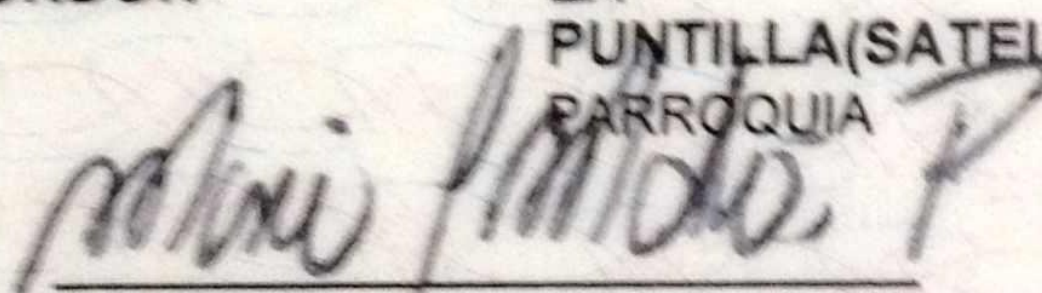
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA

PUNTILLA(SATEL

PARROQUIA



f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA